

16971

RESOLUCION de 22 de julio de 1980 del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Psicología Matemática (a término)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Psicología Matemática (a término)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1978), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 18 de septiembre próximo, en los locales del Instituto de Filosofía «Luis Vives» del C. S. I. C. (Serrano, 127), haciendo entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Presidente, José Luis Pinillos Díaz.

16972

RESOLUCION de 23 de julio de 1980 del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas treinta minutos del día 8 del próximo mes de octubre, en los locales del Instituto de Estudios Fiscales (Paseo del Prado, número 6), de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de julio de 1980.—El Presidente del Tribunal, Angel Alcaide Inchausti.

ADMINISTRACION LOCAL

16973

RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Huesca, referente a la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Boltaña.

Habiéndose padecido determinados errores en la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Boltaña, se publica nuevo anuncio, que queda como sigue:

En cumplimiento del acuerdo de la Corporación Provincial en sesión plenaria del día 27 de marzo de 1980, la Diputación Provincial de Huesca convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Boltaña, de esta provincia.

Las características de la zona son las siguientes:

Capitalidad de la zona: Boltaña. A los efectos recaudatorios de la zona de Boltaña comprende los Municipios de: Abizanda, Aínda-Sobarbe, Bârcabo, Benasque, Bielsa, Bisaurri, Boltaña, Broto, Campo, Castejón de Sos, Chia, Fanlo, Fiscal, Foradada del Toscar, La Fueva, Labuerda, Laspuña, Palo, Plan, Puértolas, El Pueyo de Araguás, Sahún, San Juan de Plan, Seira, Sesué, Tellasín, Torla, Valle de Bardají, Valle de Lierp y Villanova.

Categoría de la zona: Segunda.

Cargo en voluntaria: 42.837.942 pesetas.

Fianza correspondiente al promedio del cargo de voluntaria del Estado: 2.131.897 pesetas.

Premio de voluntaria, valores del Estado: 8,05 por 100.

Distribución de la participación en los apremios de ejecutiva: El resultante del 75 por 100 del 50 por 100 de los mismos, previa deducción de los excesos a favor del Tesoro.

Premio de voluntaria de exacciones provinciales: 5 por 100. Participación en apremios: 50 por 100.

Premios y participaciones en apremios de otras recaudaciones autorizadas por la Diputación: El señalado en el acuerdo de autorización.

Derechos y obligaciones: Los establecidos en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y los generales para los funcionarios público.

Turnos de preferencia: Primero, funcionarios de la Diputación; segundo, funcionarios de Hacienda.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre del Estado, sellos provincial de treinta pesetas y cinco pesetas de la MUNPAL, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial y su presentación podrá hacerse en el Registro General de esta Diputación en horas de oficina o en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza correspondiente o por renuncia al cargo, aunque éste tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinaría su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque. La indicada inhabilitación se dictará en la forma dispuesta en el artículo 87 del Estatuto Orgánico.

Contra el acuerdo de la Diputación resolviendo el concurso, cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

En lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones sobre la materia.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima Diputación Provincial.

Las bases integras que regirán en el concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 84, de 12 de abril de 1980.

Huesca, 1 de julio de 1980.—El Presidente, Aurelio Biarge López.—10.651-E.

16974

RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Huesca, referente a la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona segunda de Barbastro (Tamarite).

Habiéndose padecido determinados errores en la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona segunda de Barbastro (Tamarite), se publica nuevo anuncio que queda como sigue:

En cumplimiento del acuerdo de la Corporación Provincial en sesión plenaria del día 27 de marzo de 1980, la Diputación Provincial de Huesca convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Barbastro (Tamarite), de esta provincia.

Las características de la zona son las siguientes:

Capitalidad de la zona: Tamarite de Litera. A los efectos recaudatorios de la zona segunda de Barbastro (Tamarite), comprende los Municipios de Albelda, Alcampel, Altorricón, Arén, Azanuy, Baells, Baldellou, Benabarre, Binéfar, Bonansa, Camporrells, Capella, Castigaleu, Castillonroy, Estopiñán del Castillo, Graus, Isábena, Lascuarre, Laspaúles, Monesma-Cagigar, Montanuy, Olvena, Peralta de Calasanz, Perarrúa, La Puebla de Castro, Puento de Montañana, San Esteban de Litera, Santaliestra y San Quilez, Secastilla, Sopeira, Tamarite de Litera, Tolva, Torrelaribera, Veracruz y Vlacamp y Litera.

El extracto de las bases es el siguiente:

Categoría de la zona: Primera.

Cargo en voluntaria: 87.982.892 pesetas.

Fianza correspondiente al promedio del cargo de voluntaria del Estado: 4.398.145 pesetas.

Premio de voluntaria, valores del Estado: 5,30 por 100.

Distribución de la participación en los apremios de ejecutiva: El resultante del 75 por 100 del 50 por 100 de los mismos, previa deducción de los excesos a favor del Tesoro.

Premio de voluntaria de exacciones provinciales: 5 por 100.

Participación en apremios: 50 por 100.

Premios y participaciones en apremios de otras recaudaciones autorizadas por la Diputación: El señalado en el acuerdo de autorización.

Derechos y obligaciones: Los establecidos en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y los generales para los funcionarios públicos.

Turnos de preferencia: Primero, funcionarios de Hacienda; segundo, funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial.